Proceso Verbal Pertenencia Radicado 680013103006 2021 – 00126 – 00

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la parte actora y que reposa en el archivo digital No. 47 se tiene como dirección para notificación de los vinculados *Víctor Jesús Osorio León*, Finca el Playoncito, vereda Rio Blanco, vía a la Costa kilómetro 56, un kilómetro y medio después del comienzo de la vía a Córdoba, a mano derecha del municipio del Playón Santander; *Donato Ramírez*, Finca el Playoncito, vereda Rio Blanco, vía a la Costa kilómetro 56, un kilómetro después del comienzo de la vía a Córdoba a mano izquierda del municipio del Playón Santander

Así mismo se tiene como dirección de notificación de las demandas *Nelcy Janeth Vargas Montero* y *Sandra Milena Vargas Montero*: Apartamento 1801 Torre 1 Conjunto Residencia Sacromonte del Condominio Abadía de Floridablanca Santander, y *Luz Stella Vargas Montero*: Vereda el Bambú Municipio Rionegro Santander; consecuencialmente con lo anterior no hay lugar a su emplazamiento.

Téngase como nueva dirección para efectos de la notificación del demandado *Jacobo Vargas Porras* la calle 107 No. 24 A-20 Apto 502 Provenza de Bucaramanga.

Para efectos de notificación del Acreedor Hipotecario *Pablo Antonio Amaya Diaz*, se tiene la dirección carrera 15 No. 15-20 de Bucaramanga, conforme a lo expuesto por la parte actora en escrito inserto en el archivo digital 47.

Acorde con lo expuesto por el demandante, se *vinculan* al presente asunto en su condición de poseedores e invasores del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300 – 42836 a los señores *Juan de Dios Rodríguez* quien se notifica en la Finca el Playoncito, vereda Rio Blanco, vía a la Costa kilómetro 56, 3 kilómetros después del comienzo de la vía a Córdoba a mano derecha del municipio del Playón Santander y *Hercilia Jiménez* con lugar de notificación Finca el Playoncito, vereda Rio Blanco, vía a la Costa kilómetro 56 + 250 metros después del comienzo de la vía a Córdoba a mano derecha del municipio del Playón Santander.

#### **NOTIFIQUESE**

## Firmado Por:

# EDGARDO CAMACHO ALVAREZ JUEZ Z - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUC

# JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a405812a61c17a3b0f0a82c5a20cba536895dda8dbf3caf7a3a2acf2a7651ff**Documento generado en 18/06/2021 10:16:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica